



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Julio de 1973.

433/73

Expte. 1.356/73

VISTO:

La necesidad de otorgar becas para el Comedor Universitario y transporte para alumnos de ésta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto los solicitantes llenaron formulario de DECLARACION JURADA, que fueron analizados por la Comisión de Becas, designada por Resolución N° 219/73 cuyo dictamen corre a fs. 1 y 2, y atento a lo solicitado por el Subsecretario de Bienestar Universitario a fs. 3 del presente expediente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 31 de Mayo de 1973;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°: Acordar VEINTISIETE (27) becas para el Comedor Universitario y DOS (2) becas de Transporte para alumnos de la Sede Central, cuyos montos serán de \$100,00 (Cien Pesos) para el primer caso y de \$150,00 (Ciento Cincuenta Pesos) y \$100,00 (Cien Pesos), mensuales cada una respectivamente, por el término de SIETE (7) meses comprendidos entre los meses de Junio y Diciembre las primeras, y de NUEVE (9) meses, comprendidos entre los meses de Abril y Diciembre del año en curso, a los siguientes alumnos:

BECAS PARA EL COMEDOR

APELLIDO Y NOMBRE	NACIONALIDAD
APARICIO, Carlos Ignacio	Argentina
ARIS, Gustavo Raúl	Argentina
BARRERA, Jorge R.	Boliviana
BRUNET, María Inés	Argentina
BARRIGA, Gonzalo	Boliviana
CUELLO, Delia Gloria	Argentina
CHAVARRIA, Gerardo	Boliviana
DE LA CRUZ RIVERO, René	Boliviana
EGUEZ, Denis Humberto	Boliviana
GALLARDO CORS, Teresa	Boliviana
HALUSH, Ernesto	Argentina
LEDESMA, Darío Lionel	Argentina
MORALES DE RAMIREZ, Virginia	Argentina
PARRON, Luis Rubén	Argentina
<u>PALAVECINO, Atilio Roberto</u>	Argentina

Palavecino



Universidad Nacional de Salta

-2-

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
RAMIREZ, Roque Salvador	Argentina
ROYO, Amelia Marta	Argentina
RAMIREZ, FLORES, Carmen	Boliviana
SOLA, Trinidad	Argentina
TEJERINA R., Reyes	Argentina
TEJERINA, Aníbal Nicasio	Argentina
VILLEGAS M., Modesto	Boliviana
VILLAGRA, Carlos Dante	Argentina
VILLA, Marcelo	Argentina
YAPUR MURILLO, Juan Manuel	Boliviana
ZUÑIGA ESPINOSA, Liduvina	Boliviana
RIVERO, Pedro Antonio	Boliviana

BECAS DE TRANSPORTE

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>MONTO</u>
FARFAN, Rosario del Carmen	Argentina	\$ 150,00
TERRAZAS, G. Sergio	Boliviana	\$ 100,00

Artículo 2°: Dejar establecido que a cada becado deberá fijarse la siguiente e ineludible condición para el cobro de la beca: estar inscripto como alumno regular de la carrera ó Año Básico Común, circunstancia ésta que acreditará mediante certificación que le será extendida por la Oficina de Alumnos correspondiente.

Artículo 3°: Para hacer efectivo el pago del beneficio de las becas la Oficina Correspondiente deberá solicitar a los becarios la certificación pertinente / donde conste la regularidad de los mismos en la carrera en que se hayan inscripto.

Artículo 4°: Imputar el presente gasto a la partida 3150-Partida Principal 601- PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 5°: La Dirección General de Administración tomará los recaudos necesarios a fin de abonar puntualmente las becas otorgadas.

Artículo 6°: Hágase saber, y siga a la Dirección General de Administración a / sus efectos.

HAQ.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR